

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 17 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 586/2013. (PP. 2115/2014).*

NIG: 2906742C20130012305.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 586/2013. Negociado: 6.

De: Piscinas Soto, S.L.

Procurador: Sr. Carlos Buxó Narváez.

Letrada: Sra. Carmen Villalobos Giménez.

Contra: Doña Erika González Madueño.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 586/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de Piscinas Soto, S.L., contra doña Erika González Madueño, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 82

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil catorce.

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, ha visto el Juicio Ordinario tramitado con el número 586/2013, a instancia de Piscinas Soto, S.L., representada por el Procurador don Carlos Buxó Narváez, defendida por la Letrada Sra. Villalobos Jiménez, frente a doña Erika González Madueño, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Buxó Narváez, en nombre y representación de Piscinas Soto, S.L., frente a doña Erika González Madueño, en reclamación de cantidad, debo dictar sentencia con los pronunciamientos siguientes:

- 1.º Condenar a doña Erika González Madueño a que abone a Piscinas Soto, S.L., la cantidad de 18.110,29 euros en concepto de principal.
- 2.º Condenar a doña Erika González Madueño al pago de los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago.
- 3.º Liberar a la demandada del resto de la reclamación formulada en su contra.
- 4.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga.

El recurso se interpondrá ante este juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Erika González Madueño, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario.